



Cruceros Plus



RESUMEN DE COBERTURAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN

Asistencia

- 1. Gastos médicos o quirúrgicos por enfermedad o accidente del Asegurado:
- En Mundo 42.000 €
- En Europa 42.000 €
- En España 4.000 €
2. Gastos odontológicos urgentes 120 €
3. Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos Ilimitado
4. Repatriación o transporte de los demás Asegurados Ilimitado
5. Gastos de prolongación de estancia en el hotel por prescripción médica (máx. 85 €/día) 850 €
6. Gastos de prolongación de estancia del acompañante en el hotel por prescripción médica (máx. 80 €/día) 800 €
7. Gastos en el hospital del Asegurado por hospitalización superior a 5 días (máx. 10 €/día) 50 €
8. Repatriación o transporte del Asegurado fallecido Ilimitado
9. Repatriación o transporte de menores o disminuidos Ilimitado
10. Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización del Asegurado superior a 5 días:
- Gastos de desplazamiento del familiar Ilimitado
- Gastos de estancia del familiar desplazado (máx. 85 €/día) 850 €
11. Traslado de un familiar al domicilio del Asegurado hospitalizado si el Asegurado debiera permanecer hospitalizado durante su viaje y se hiciera necesaria la presencia de una persona en su domicilio habitual 120 €
12. Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar Ilimitado
13. Regreso anticipado por hospitalización de un familiar Ilimitado

- 14. Regreso anticipado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de la persona encargada del cuidado de hijos menores o disminuidos Ilimitado
15. Regreso anticipado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del sustituto profesional del Asegurado Ilimitado
16. Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del Asegurado Ilimitado
17. Transmisión de mensajes urgentes Incluido
18. Envío de medicamentos al extranjero Incluido
19. Servicio de intérprete Incluido
20. Servicio de información Incluido
21. Gastos de secuestro 4.000 €
22. Adelanto de fondos monetarios en el extranjero 2.500 €
23. Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad 175 €
24. Pérdida de llaves de la vivienda habitual 75 €
25. Anulación de tarjetas Incluido
26. Asesoramiento jurídico telefónico Incluido
27. Servicio de información (información general y ayuda en viaje) Incluido
28. Transporte alternativo por accidente "in itinere" 350 €

Protección Jurídica

- 29. Reclamación de contratos de compra en el extranjero 3.000 €

Equipajes

- 30. Robo y daños materiales en el equipaje 1.800 €

- 31. Demora en la entrega del equipaje facturado (superior a 12 horas) 250 €
32. Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje 125 €
33. Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados Incluido
34. Gastos de gestión por pérdida de documentos de viaje (incluidos desplazamientos) 250 €

Gastos de Anulación

- 35. Gastos de Anulación del viaje por cualquiera de las 40 causas garantizadas 3.800 €

Pérdida de Servicios

- 36. Interrupción de vacaciones por estancia no disfrutada 4.000 €
37. Pérdida de enlaces del medio de transporte (mínimo 4 horas de retraso) 750 €
38. Pérdida de servicios contratados por demora en la llegada del crucero 150 €
39. Pérdida de servicios contratados y no disfrutados a consecuencia de hospitalización o enfermedad grave del Asegurado 150 €
40. Extensión de la vigencia del seguro 4 días por extensión obligada del viaje Incluido

Demoras

- 41. Gastos por la demora del viaje en la salida del medio de transporte mínimo de 6 horas (60 € cada 6 horas) 360 €

- 42. Extensión de viaje obligada (máx. 70 €/día) 350 €

Accidentes

- 43. Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente del Asegurado por accidente en viaje por accidente en el viaje 24 horas 6.500 €

Responsabilidad Civil

- 44. Responsabilidad Civil privada 65.000 €

Seguro de Quiebra de Proveedores

- 45. Gastos por la cancelación, la interrupción, la repatriación y la pérdida y sustitución de cualquier servicio 3.000 €

Seguro de Fuerza Mayor

- 46. Gastos ocasionados por motivos de Fuerza Mayor:
- Cancelación anterior a la fecha de viaje 3.000 €
- Transporte al lugar de origen de viaje 1.000 €
- Gastos por extensión del viaje:
» Gastos de alojamiento (100 €/día) 700 €
» Gastos de manutención (20 €/día) 140 €



AMPLIACIONES DISPONIBLES

Configura tu seguro de viaje para que se ajuste exactamente a tus necesidades.

Table with 2 columns: Gastos Médicos and Gastos de Anulación. Rows show combinations of additional costs and total prices.

La ampliación de Gastos Médicos no es válida para viajes con origen y destino España.

No olvides que...

- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o, como máximo, en los 7 días siguientes.
El ámbito geográfico de Europa incluye: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Turquía.
Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revistiendo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza.
Puedes solicitar la impresión completa a tu agencia de viajes o solicitarla a info@intermundial.es indicando la numeración de tu póliza.
Consultar causas de anulación del Seguro Anulación Plus.
Coberturas garantizadas por Arag y CBL.
Precios válidos hasta 31/01/2018.

PRECIOS POR PERSONA - Impuestos incluidos.

Cruceros Plus con Anulación

Table with 3 columns: Duration, Europa, Mundo. Rows show prices for different trip durations.

Máximo 12 meses consecutivos.

# 40 Causas de anulación

## Cruceros Plus



### RESUMEN DE CAUSAS GARANTIZADAS

Se garantiza, hasta el límite contratado, el reembolso de los gastos de cancelación en caso de anular por alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:
  - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.
  - El acompañante del Asegurado inscrito en la misma reserva.
  - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirla el Asegurado.
  - La persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.
- Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otros daños que afecten a:
  - La residencia habitual y/o secundaria del Asegurado.
  - El local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o del que sea el explotador directo (gerente).Y necesariamente impliquen la presencia del Asegurado.
- Despido laboral del Asegurado, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
  - Se excluye el despido disciplinario.
- Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al Asegurado como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su jornada laboral, produciéndose con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.
- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
- Convocatoria a ser parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.
- Convocatoria a ser miembro de una mesa electoral.
- Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.
- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
- Anulación de las personas que han de acompañar al Asegurado, hasta un máximo de dos, inscritas en el mismo viaje y aseguradas en esta misma póliza, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas en esta garantía y, debido a ello, tenga el asegurado que viajar solo o acompañado por un menor de edad.
- Abandono del viaje por retraso superior a 24 horas en el medio de transporte con motivo de la desaparición del objeto del viaje.
- Robo, fallecimiento, enfermedad o accidente grave del animal de compañía del que el Asegurado, cónyuge o pareja de hecho sea propietario.
- Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje.
  - Se excluyen los actos terroristas.
- Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.
- Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de la renta, cuya cuota a liquidar supere los 600 €.
- La no concesión de visados por causas injustificadas.
  - Queda excluida la no concesión de visados siempre que el Asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.
- El traslado forzoso del lugar de trabajo por un período superior a 3 meses.
- La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
  - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
  - El acompañante del Asegurado inscrito en la misma reserva.
  - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirla el Asegurado.

- La persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.
- Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo de la Asegurada, su cónyuge o pareja de hecho, que precisen a juicio de un profesional médico, reposo en cama.
    - Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.
  - La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o de destino del viaje. También queda cubierto por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que sea el único camino por el cual acceder a éste.
    - Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 30.000 €.
  - La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante notario.
  - La retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
  - Entrega de un niño en adopción.
    - Se excluyen los viajes o trámites previstos y necesarios para formalizar la entrega de un niño en adopción.
  - Convocatoria oficial del Asegurado para trámites de divorcio.
    - Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.
  - Prórroga del contrato laboral del Asegurado.
  - Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
  - Inesperada llamada para trasplante de órganos del Asegurado, de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de parentesco o del acompañante del Asegurado.
  - Firma de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
  - Cualquier enfermedad grave de niños menores de 48 meses que estén asegurados por esta póliza o familiares de primer grado del asegurado, que se produzca dentro de los 2 días previos al inicio del viaje y que impida la realización del mismo.
  - Declaración judicial de suspensión de pago de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.
  - Avería o accidente del vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o continuación del viaje. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €, en ambos casos según baremo del fabricante.
  - Sanción de tráfico superior a 600 €.
  - Gastos de cesión del viaje del Asegurado a otra persona por alguna de las causas garantizadas.
  - Cancelación de ceremonia de boda, siempre que el viaje asegurado sea viaje de novios/luna de miel.
  - Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento del superior directo del Asegurado siempre y cuando que esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la empresa de la que es empleado.
  - Pruebas médicas, que coincidan con las fechas del viaje, con carácter de urgencia en la Sanidad Pública del Asegurado o familiar de primer grado.
  - Parto prematuro, anterior a las 29 semanas de gestación, de la Asegurada.
  - Siniestro en el hogar del Asegurado superior a 600 € que no esté cubierto dentro de su póliza de hogar.
  - Robo del vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o continuación del viaje.
  - Secuelas de la vacunación necesaria para un viaje, siempre que las mismas produzcan una enfermedad grave que impida viajar.

### No olvides que...

- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o, como máximo, en los 7 días siguientes.